



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2013-GRL-P

Belén, 18 de enero de 2013

Visto, el Oficio N° 247-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 18 de enero de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, mediante el cual se remite para su aprobación la desagregación de los recursos, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 848,400.00)**, por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, cuya Transferencia de Partidas se autorizó mediante Decreto Supremo N° 004-2013-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1333-2012-GRL-P, de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2013 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, a nivel de Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de enero de 2013, se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional de Loreto, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 848,400.00)**, para atender el financiamiento del reajuste de S/. 25.00 Nuevos Soles a las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2012, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, de acuerdo a lo normado por el artículo 39° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, que son aprobadas mediante Ley;

Que, en concordancia con el literal i), numeral 21.2, artículo 21 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria aprobado mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.11, que establecen los procedimientos para la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, en el Presupuesto Institucional del los Gobiernos Regionales; deviene procedente, aprobar la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-EF;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2013-EF y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-RL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017 -2013-GRL-P

Belén, 18 de enero de 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos cuya Transferencia de Partidas fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-EF, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 848,400.00)**, por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia Regional de Presupuesto del Pliego, instruya a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes ***“Notas para Modificaciones Presupuestarias”*** que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5), días hábiles siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República; a la Contraloría General de la República; y, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

